LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

Tema en síntesis: Esta Ley busca establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, buscando aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región.

Lista de temas importantes que trae la ley:

- 1. El Gobierno nacional deberá:
 - Reglamentar le manual de tarifas de cobro de la tasa de servicios prestados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.
 - b. Establecer un marco regulatorio tipo Sandbox que facilite el desarrollo de negocios de alto valor agregado y sostenible, promocionando la innovación en tecnología, innovación, uso sostenible del capital natural y/o tendientes a la mitigación de la acción climática.
 - c. Promover el modelo de franquicias como alternativa para el emprendimiento y expansión de las MiPymes, y establecerá las condiciones técnicas que la definen, las obligaciones del franquiciante y el franquiciado; sin que esto represente mayores beneficios que los dispuestos para la creación de nuevas empresas.
 - d. Por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedir un régimen especial para el ingreso, permanencia y trabajo en el país para los denominados "nómadas digitales", quienes son personas dedicadas a realizar trabajo remoto y/o independiente; en el marco de la cuarta revolución.
 - e. Reglamentar el uso de la firma electrónica y digital en el país para su uso en la suscripción de documentos privados y públicos, en un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley.
 - f. Beneficiar con programas de capacitación especial y aceleración de empresas a las MiPymes del sector agropecuario cuyas

iniciativas se enfoquen en seguridad alimentaria, mejora técnica, sostenibilidad productiva, cuidado de agua y/o que tengan impactos ecológicos positivos. Les otorgará un sello de reconocimiento que acompañará a la marca de sus productos.

- i. Los emprendimientos en que la participación mayoritaria sea de mujeres tendrán prioridad en los programas y serán candidatos a acceder a recursos no reembolsables, así como temas de liderazgo y empoderamiento femenino en sus capacitaciones.
- g. Podrá establecer el marco regulatorio de la financiación colaborativa o *crowdfunding*.
- 2. El INVIMA establecerá tarifas diferenciadas conforme a la clasificación de tamaño empresarial:
 - a. Definirá un porcentaje distinto para las pequeñas y medianas empresas que no se encuentren en situación de subordinación respecto de gran empresa.
 - Las microempresas quedan exceptuadas del pago de tarifas para la expedición, modificación, y renovación de registros ante el INVIMA.
- 3. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE implementará y administrará el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales (SIECI), como instrumento estadístico para aplicar políticas públicas orientadas a la formalización empresarial.
- 4. A los bienes que están exentos del impuesto sobre las ventas, se incluyen: paneles solares, controlador de carga e inversor de energía para sistema de energía solar con paneles.
- 5. Se establece el seguro de MiPymes como instrumento para proteger la totalidad o parte de los apoyos y/o inversiones financiadas con recursos de entidades estatales o del empresario. Podrá abarcar el daño emergente y el lucro cesante. A su vez, se promueve el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.
- 6. Se introducen los Centros de Emprendimiento "CEmprende" para dinamizar el desarrollo de innovación y emprendimiento.
- 7. Apoyos a emprendimientos sociales, verdes, nacientes, beneficiarios del ICETEX, economía solidaria, de educación superior, etc.